Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil extracontractual
DEMANDANTE	Ricardo De Jesús Hoyos y Estiven Alexander Hoyos Orozco
DEMANDADO	Frank Alexander Álvarez Cardona y Seguros Generales Suramericana S.A.
RADICADO	050013103 009 **2022 00279** 00
ASUNTO	- Notificaciones. - Ordena traslado contestación. Reconoce personería.

1. **Tiene notificados personalmente a los demandados**

Se incorpora el envío de **notificación personal** a los demandados **FRANK ALEXANDER ÁLVAREZ CARDONA**[1] y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**[2], de conformidad con la Ley 2213 de 2022, en tal medida, téngaseles notificados personalmente a partir de los días **05 y 04 de octubre de 2022**, respectivamente, encontrándose fenecido el término de contestación a la demanda, sin que el señor ÁLVAREZ CARDONA así lo haya hecho.

2. **Contestación SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

2.1. Se allega contestación a la demanda presentada por la codemandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**[3], no obstante, si bien se remitió este memorial al correo electrónico de la contraparte, **no se aportó el acuse de recibido**[4] como lo dispone el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, por lo que, se hace necesario **ordenar el traslado secretarial de la misma** ya que no es posible prescindir de ello.

2.2. Se advierte a las partes que en el futuro al remitir los memoriales a los otros sujetos procesales deben **aportar el acuse de recibido** o, demostrar por

[1] Archivo Nro. 07.2 del expediente digital
[2] Archivo Nro. 07.1 del expediente digital
[3] Archivo Nro. 08 del expediente digital
[4] O demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

otro medio el acceso del destinatario al mensaje, como lo establece la citada norma.

2.3. Se reconoce personería judicial para actuar en representación de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** al abogado **MARTÍN GIOVANI ORREGO MOSCOSO**[5] con T.P. 63.122 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder a él conferido[6].

NOTIFÍQUESE

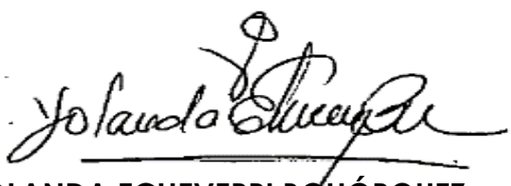

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

[5] giovaniorrego@gmail.com
[6] Folios 17 del archivo Nro. 08 del expediente digital

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184637afad493571e241d7aa9bfc0931d9025f3fe059d59cea2d1c74ed833b99**

Documento generado en 10/02/2023 03:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica